



A G P .

EXENTA N° 43

SANTIAGO, 20 ENE 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

ARTEL S.A.I.C.

56 globos terráqueos de 25 cm. Orden de internación ES0000000219 del 20 de noviembre 2013.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIA TERESA INFANTE CAFFI

Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

